



VISTO:

Que no existe en la ciudad de General Villegas un ordenamiento adecuado para el estacionamiento de motocicletas, que por comunicación 26/16 se establecieron las medidas de demarcación de las dársenas de estacionamiento. Que la ley nacional de tránsito 24449 en su artículo 49 prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vereda .Y

CONSIDERANDO:

Que existe una considerable proliferación de motocicletas, ciclomotores etc. generando un problema cuando las mismas deben estacionarse.

Que es necesario reglamentar en este aspecto para dar orden y seguridad a los ciudadanos, evitando el estacionamiento en las veredas.

Que destinar un espacio exclusivo para estacionamiento de motos beneficiaría no solo la situación descripta, sino una solución para los motociclistas que acuden al centro de la ciudad con otros objetivos y también a las instituciones públicas.

Que según el artículo 27 inciso 19 de la Ley Orgánica Municipal corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la ubicación, habilitación y funcionamiento de guardacoches, playas de maniobra y estacionamientos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5926

ARTÍCULO 1°: Crease en el ejido urbano de la ciudad de General Villegas el estacionamiento exclusivo para motos en la calzada y a cuarenta y cinco grados (45°) en los sectores señalados en el anexo1.

ARTÍCULO 2°: Los sectores destinados para la construcción de cada dársena, se determinaran a partir de la proyección de la ochava en el cordón de la vereda, quedando conformada con un largo variable hacia el centro de la cuadra y un ancho de 2,2 mts. demarcados sobre el piso con líneas amarillas de 0,15 mts de ancho en todo su contorno, y líneas internas de 0,05 mts. de ancho, con una de separación entre líneas internas de estacionamiento de 1,2 mts.

ARTÍCULO 3°: Colóquese la señalización que corresponda indicando además la prohibición de estacionar sobre la vereda.

ARTÍCULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a conceder a los comercios habilitados bajo el rubro taller de reparación de motos, un área de estacionamiento exclusivo sobre la calzada, delimitada por las líneas medianeras del inmueble donde desarrolle la actividad , con un máximo de hasta 8 metros de largo . La señalización se realizará a través del área que el Departamento Ejecutivo determine con cargo al titular del comercio y/o del inmueble.



ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer otras áreas de estacionamiento para motos que considere convenientes y necesarias en el ejido urbano de la ciudad de General Villegas y Pueblos del Partido de General Villegas.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.



ANEXO 1 – ORDENANZA N° 5926

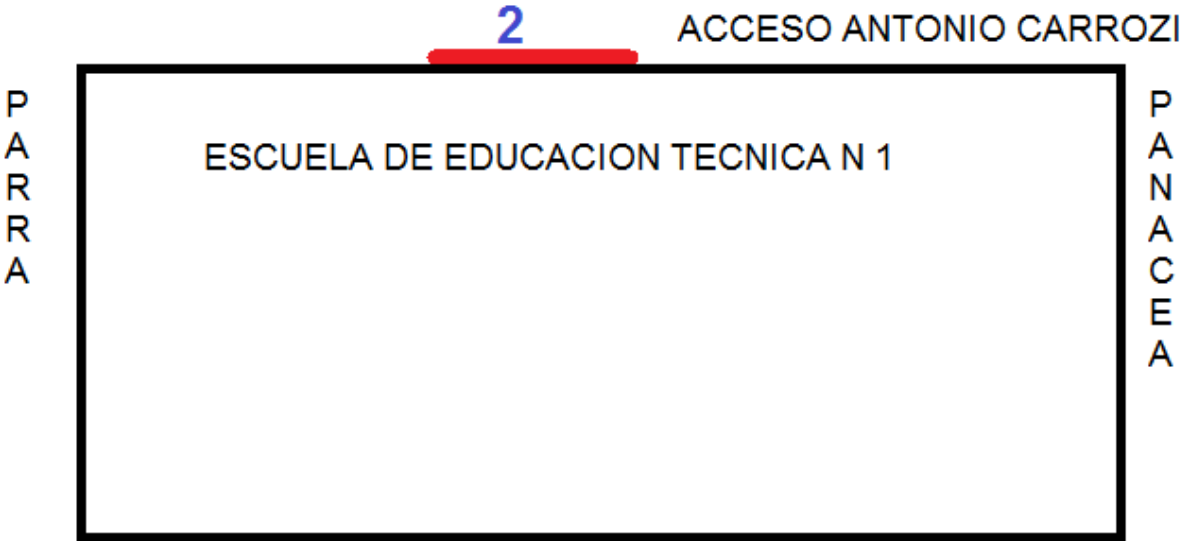
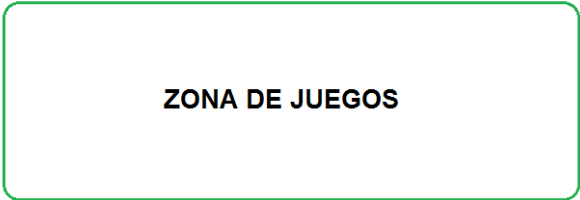
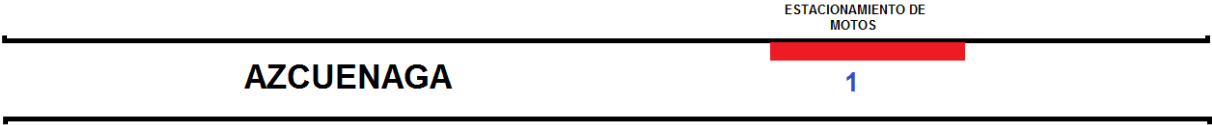
- 1- PARQUE MUNICIPAL GRAL SAN MARTIN. Sobre calle Azcuénaga frente de la zona de juegos.
- 2- ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N°1. AV. ARQ. CARROZI 1648.
- 3- ESCUELA PRIMARIA N°3 BELGRANO Y AZCUENAGA S/N. Sobre Belgrano.
- 4- ESCUELA SECUNDARIA N°8 BELGRANO Y AZCUENAGA S/N. Sobre Belgrano.
- 5- JARDIN DE INFANTES N°918. CALLE PICHINCHA Y COSTA BRAVA. Sobre Costa Brava.
- 6- ESCUELA PRIMARIA N°46. : SILVESTRE MARTINEZ 872. Sobre Velurtas.
- 7- ESCUELA PRIMARIA N° 2 PEÑA Y CONSTANTINO GOMEZ S/N. Sobre Constantino Gómez.
- 8- JARDIN DE INFANTES N°906. L de La Torre y María Chiquita. Sobre María Chiquita.
- 9- ESCUELA PRIMARIA N°45 ALMIRANTE BROWN Y LUIS CARDIN. Sobre David Jorge López Oleaga.
- 10- JARDIN DE INFANTES N°917. Panacea e/ Brown y David Jorge López Oleaga 165 Sobre David Jorge López Oleaga.
- 11- ESCUELA PRIMARIA N°17 PEREZ CHACON Y MATHEU S/N. Sobre Pérez Chacón.
- 12- Escuela SECUNDARIA N 7 EL NACIONAL - RIVADAVIA 582. Sobre Rivadavia.
- 13- CEAM – Belgrano N° 229. Sobre Belgrano.
- 14- ESCUELA PRIMARIA N°1. San Martin 352 entre Moreno y Rivadavia. Sobre San Martin.
- 15- LA COOPERATIVA. CASTELLI Y ARENALES. Sobre Arenales.
- 16- EDIFICIO DE JUSTICIA. Moreno 445. Sobre Moreno.
- 17- BANCO NACION. SAN MARTIN Y RIVADAVIA. Sobre San Martin.
- 18- LA ANONIMA. . SAN MARTIN Y RIVADAVIA. Sobre Rivadavia
- 19- IOMA.REGISTRO CIVIL.PAMI. ARENALES 359. Sobre Arenales.



- 20- BANCO GALICIA. Moreno 647. Sobre Moreno
- 21- BANCO PROVINCIA. BELGRANO Y MORENO. Sobre Belgrano
- 22- CLUB ATLETICO VILLEGAS. Moreno 542. Sobre Moreno.
- 23- JARDIN 914. Los Pozos y Tucumán. Sobre Los Pozos.
- 24- CONSEJO ESCOLAR. Rivadavia 727. Sobre Rivadavia.
- 25- CONCEJO DELIBERANTE. Rivadavia 838 .Sobre Rivadavia
- 26- ANSES. Rivadavia 669. Sobre Rivadavia
- 27- TERMINAL DE COLECTIVO. Pueyrredón y Rivadavia. Sobre Pueyrredón.
- 28- CORREO ARGENTINO. SAN MARTIN 443 .Sobre San Martin.
- 29- POLICIA. Mariano Moreno 661. Sobre Mariano Moreno.
- 30- BOMBEROS. SARMIENTO Y ALBERTI. Sobre Alberti
- 31- MUNICIPALIDAD. Pringles 351. Sobre Pringles
- 32- COLEGIO MARIA INMACULADA. MARIANO MORENO ESQ. PRINGLES. Sobre PRINGLES.
- 33- JARDIN DE INFANTES N°901. ALBERTI Y PUEYRREDON. Sobre Pueyrredón.
- 34- JARDIN DE INFANTES N°913 Enrique F. Fasciolo y Acceso Ruta. Sobre Enrique F. Fasciolo
- 35- DESARROLLO SOCIAL. SAN MARTIN 472 . Sobre SAN Martin.
- 36- Escuela de Educación Secundaria N 1. BELGRANO. SOBRE BELGRANO
- 37- BANCO SANTANDER RIO. San Martín 454. Sobre San Martin.

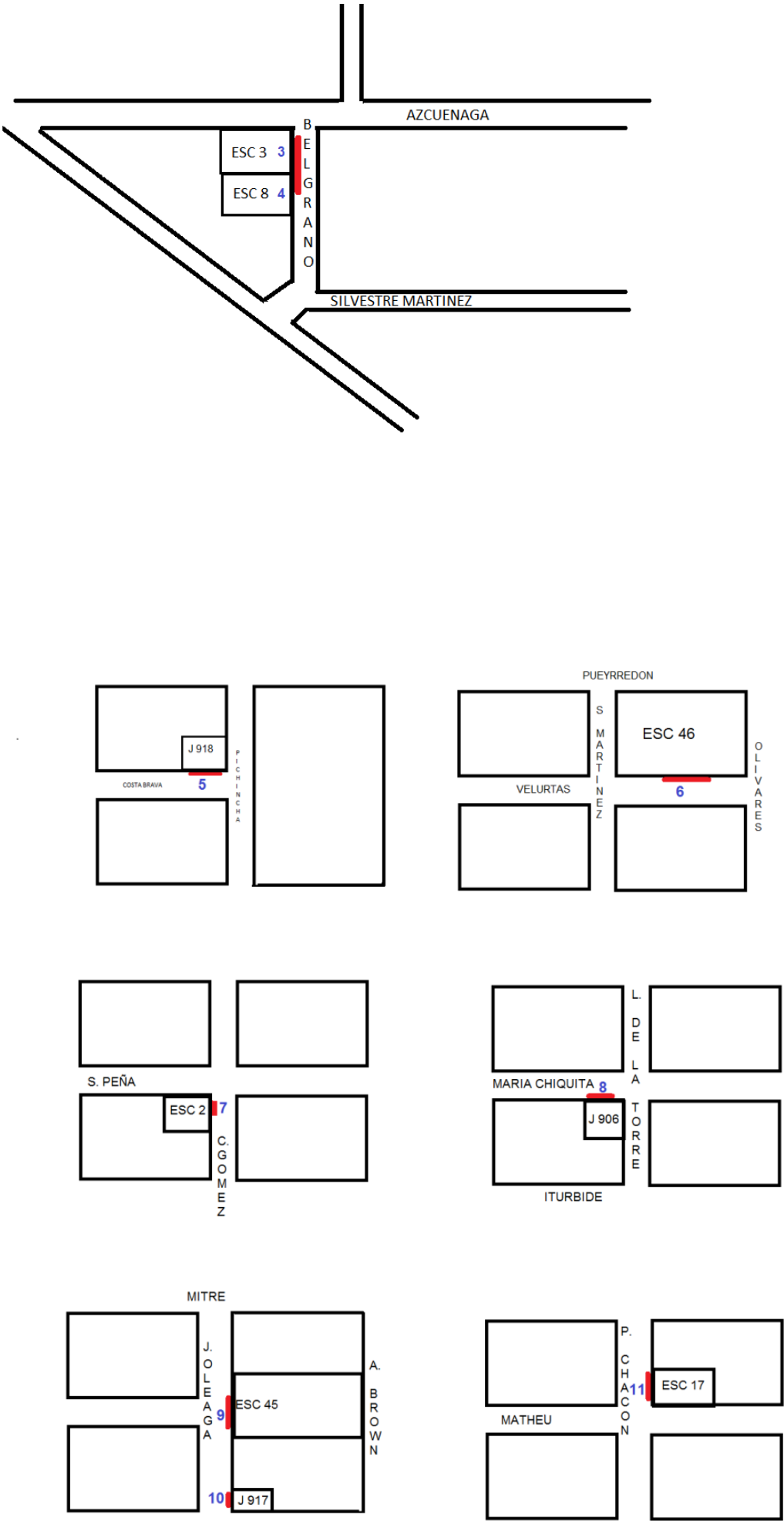


ORDENANZA N° 5926



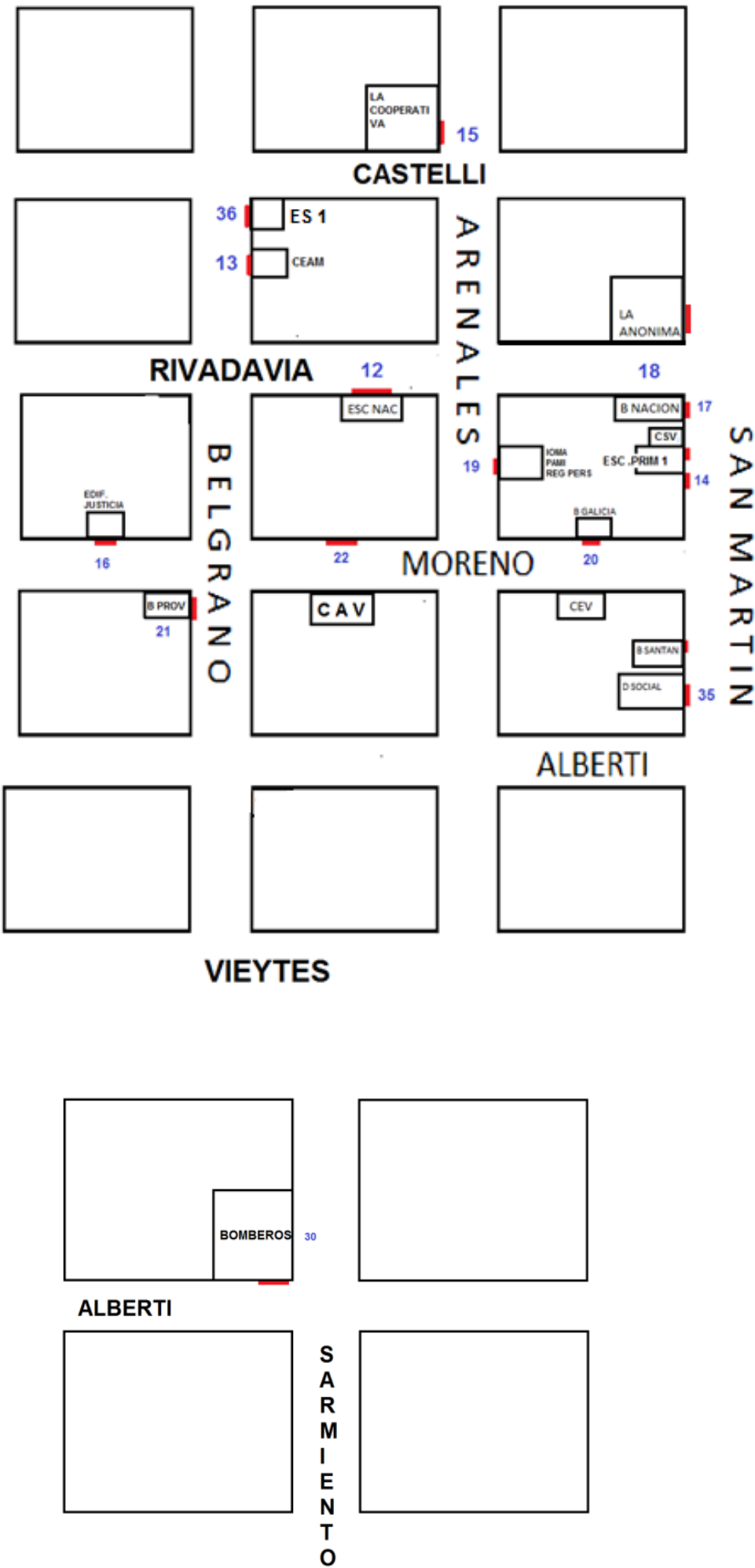


ORDENANZA N° 5926



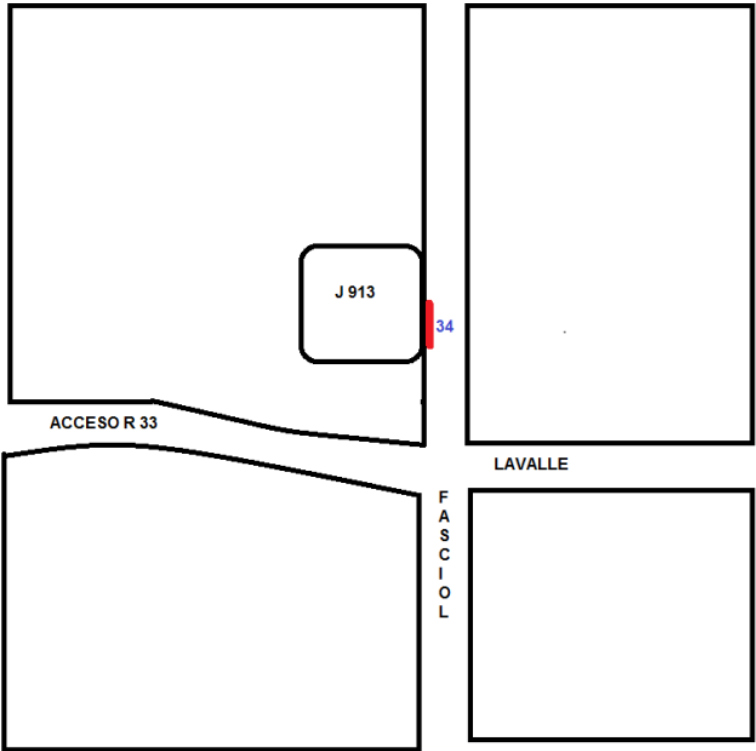
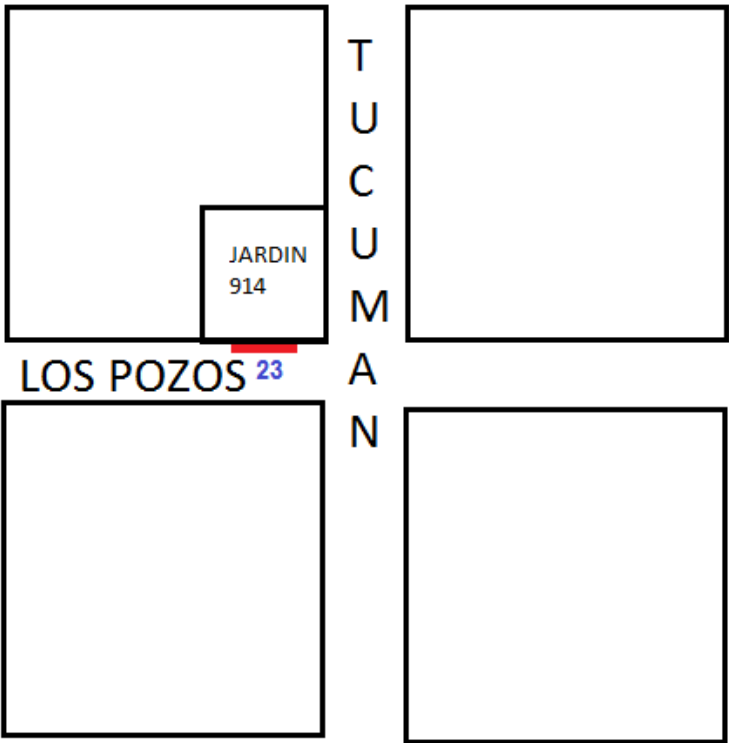


ORDENANZA N° 5926



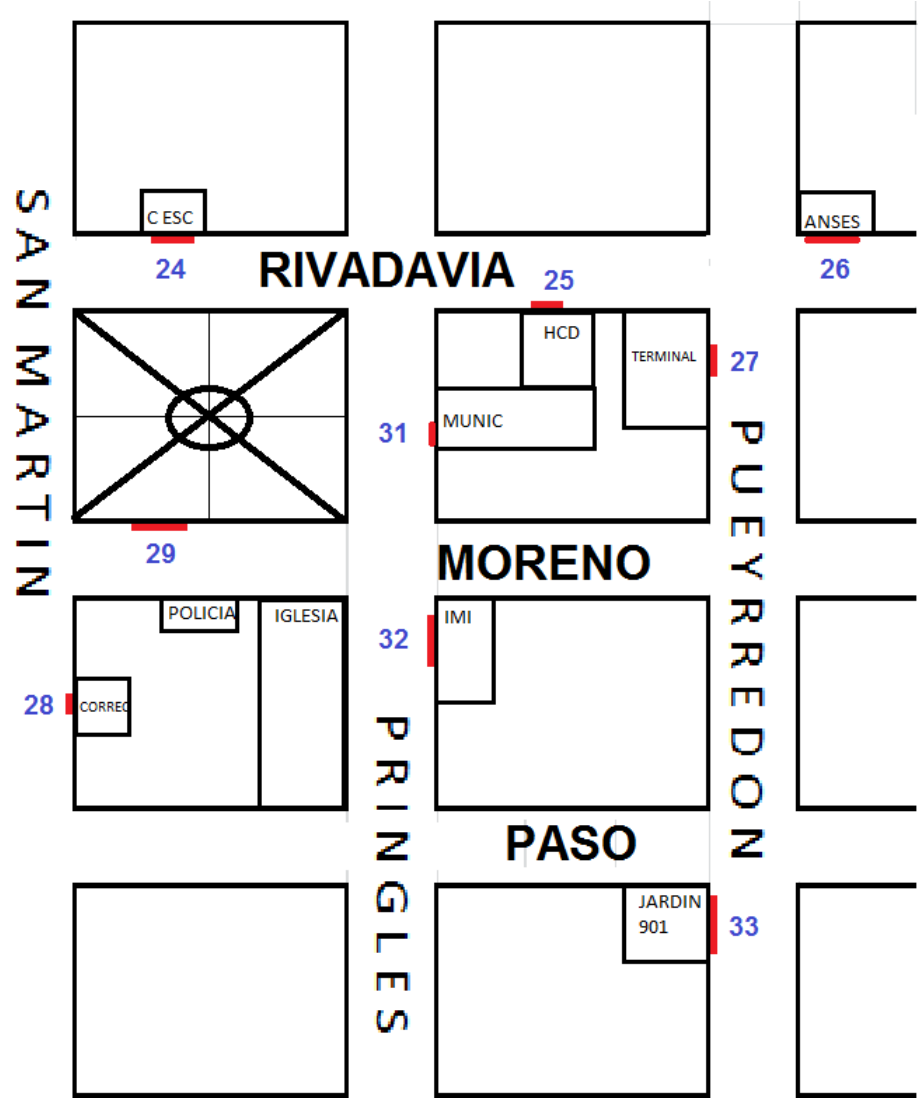


ORDENANZA N° 5926





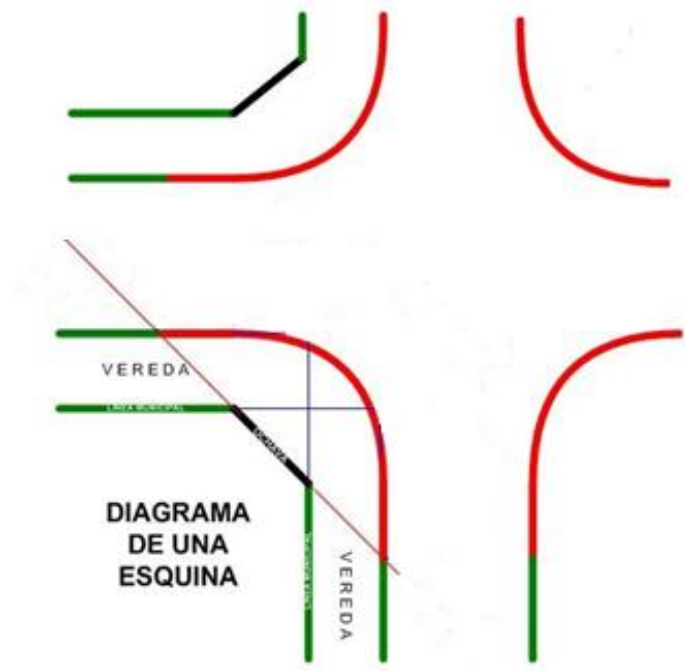
ORDENANZA N° 5926





ORDENANZA N° 5926

OCHAVA:



ESQUEMA ESTACIONAMIENTO

